



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Ley N° 7878

Expediente N° 91-33.685/2014 preexistente
Sancionada el día 18/06/15. Promulgada el día 08/07/15.
Publicada en el Boletín Oficial N° 19.579 del día 14 de Julio de 2015.

**CREA UN JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, CON
ASIENTO EN LA CIUDAD DE TARTAGAL.**

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Créase un Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, con asiento en la ciudad de Tartagal, con jurisdicción y competencia en el Distrito Judicial Tartagal, que se denominará de Segunda Nominación.

Art. 2°.- La Corte de Justicia resolverá sobre los aspectos de organización interna y la asignación de expedientes derivada de la instalación del nuevo Tribunal, como así de los turnos correspondientes, el número de sus Secretarios, Prosecretarios y la designación del personal necesario.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo. Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil quince.

Mashur Lapad, - López Mirau - Dr. Manuel Santiago Godoy - Roberto Fernando Barrios.

Salta, 8 de julio de 2015

DECRETO N° 2406

MINISTERIO DE JUSTICIA

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7878, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós